



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 07-2024-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 12 de noviembre del 2024.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER- CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 153-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 30 de septiembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 2703-2024-OGSG-MPC, recepcionado el 04 de octubre de 2024, de la oficina General de Secretaría General, Informe N° 191-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 07 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 196-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 12 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Artículo 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER – Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

Que, mediante Informe N° 153-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 30 de septiembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que se ha verificado el estado financiero, estado de cuentas y otros de FINVER-CAÑETE a fin de determinar el monto del FINVER CAÑETE 2024 que será otorgado a cada distrito, la cual corresponderá a la suma de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 2703-2024-OGSG-MPC, recepcionado el 04 de octubre del 2024, la oficina General de Secretaría General solicita se remita toda la información de carácter financiero por el cual se sustenta el presupuesto a asignar a cada distrito.

Que, con Informe N° 191-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 07 de noviembre del 2024, el C.P.C José Carlos García Yalta, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina General de Secretaría General información financiera relacionada al monto FINVER CAÑETE 2024 que será otorgado a cada distrito, la cual corresponderá la suma de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), a fin que se eleve al pleno del Comité FINVER CAÑETE para su aprobación.

Que, Informe N° 196-2024-OGAF-MPC, recepcionado el 12 de noviembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas indica que conforme la Nota de Pago N° 4771.24.68.2405599 se evidencia que ha sido transferido el fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE correspondiente al 50% de la recaudación por concepto de alcabala de los distritos aportantes de la provincia, correspondiente al mes de setiembre del 2024, la suma de 1,756,407.52 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos siete con 52/100 soles). ....//

OSCAR F. CATCHO VILLEN  
ABOGADO  
Reg. C.A. C.ñ. 432





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

///...

Pág. N°02

A.D. N° 07-2024-FINVER-CAÑETE-MPC

Que, el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, en su Sesión Ordinaria, de fecha 12 de noviembre del 2024, el C.P.C. José Carlos Garcia Yalta, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, da cuenta del sobre la recaudación total al mes de setiembre, correspondiente al 50% de la recaudación del alcabala, teniendo un presupuesto total de S/ 17,430,822.41, el cual será distribuido a los distritos de la Provincia de Cañete; precisando además, que esta quedando un saldo a cuenta por concepto de comisión y/o mantenimiento de la cuenta.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC, N°016-2019-MPC, N°19-2023-MPC; y contando con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Comité Directivo FINVER-CAÑETE;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el techo presupuestal con el monto de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), para los proyectos FINVER – CAÑETE 2024, que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General remita el presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete para su ratificación.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a los miembros del Comité Directivo FINVER-CAÑETE y a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – FINVER**

**JOSÉ TOMAS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
PRESIDENTE**

OSCAR T. CATUCHO VILLENA  
ABOGADO  
Reg. C.A.Cñ. 432

